

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL FAMILIA

Manizales, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el escrito antecedente allegado al buzón electrónico del Despacho el pasado 3 de julio, así como el contenido del artículo 75 del Código General del Proceso, por encontrarse expresamente contemplado en el poder visible a folio 259 del cuaderno principal, la sustitución que del mandato realiza la vocera judicial de la Salud Total EPS S.A., se acepta.

Así las cosas, se reconoce personería procesal amplia y suficiente a la doctora Adriana Moreno Muñoz abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N° 158.155 del Consejo Superior de la Judicatura para asumir en esta instancia la representación de la EPS demandada, en los términos y con las facultades del poder a ella sustituido

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS
Magistrada

Firmado Por:

ANGELA MARIA PUERTA CARDENAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73eac9e42fdeabd0218fb3fd7f45a983cd526c14012ae0a726cfc0bddc4a292f

Documento generado en 07/07/2020 09:56:28 AM